19

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 10.146.-

POR EL CUAL SE INTEGRA UNA COMISION ORGANIZADORA DE LA FLOTA MERCANTE DEL ESTADO.-

-----oooooooooOooooooooo-----

Asunción, 6 de Setiembre de 1.945.-

N. 629.-

VISTA: La Nota Nº 655 del Ministerio de Defensa Nacional, el que a pedido del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, designa a dos Jefes de la Armada para integrar la Comisión Organizadora de la Flota Mercante del Estado los que deberán actuar con el Jefe designado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y

CONSIDERANDO: Que es de urgencia integrar una comisión que deba correr con los trabajos preliminares de la Organización de la Flota Mercante del Estado, entidad creada por Decreto-Ley Nº 9.351 de fecha 27 de Junio de 1.945,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Integrar una Comisión organizadora de la Flota Mercante del Estado, con los siguientes Jefes de la Armada:

Capitán de Fragata don José Muñoz Chavez,
Capitán de Navío Maq. don Juan R. Galeano, y
Capitán de Fragata de Intendencia D.I.M. don Agustín Rojas Gonzalez.-

Los dos Jefes últimamente nombrados, actuarán sin perjuicio de las actuales funciones que desempeñan.-

Art.2º.- La Comisión Organizadora de la Flota Mercante del Estado, tendrá a su cargo los trabajos preliminares de la Organización de la entidad creada por Decreto-Ley Nº 9.351 de fecha 27 de Junio de 1.945; de la inspección e inventario de los barcos de la Armada que oportunamente serán entregados a la Flota Mercante del Estado y de la Administración de los beneficios que produzcan el usufructo de dichos barcos.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-